

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 07/08/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan en el año 2024, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 779948. [2024/6586]

Extracto de la Resolución de 07/08/2024, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

BDNS (Identif.): 779948

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779948>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas titulares de una explotación agraria o una agrupación de titulares, los ayuntamientos, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, las mancomunidades de municipios, las empresas privadas y las personas físicas que desarrollen una actividad económica, así como las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto

Convocar, en el año 2024, por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas para las actuaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden 4/2018, 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 4/2018, 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, publicada en el DOCM de Castilla-La Mancha nº 20, de 29 de enero de 2018

Cuarto. Financiación

Las ayudas están cofinanciadas en la siguiente proporción, la cofinanciación del Feader será del 75 % de la ayuda concedida, mientras que el 25 % restante será cofinanciado en un 7,5% por la Administración General del Estado y en un 17,5% por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La intensidad de la ayuda que corresponde a las actuaciones financiadas será del 100% de los costes subvencionables, con un máximo de 4.000 euros por explotación y año en su conjunto.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución y de su extracto BDNS en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de las ayudas es la de emprender acciones de carácter preventivo para evitar daños ocasionados al ganado doméstico por ataques de lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) en la provincia de Guadalajara, que garanticen la protección de esta especie y se compatibilice su presencia con el ganado extensivo.

Toledo, 7 de agosto de 2024

La Viceconsejera de Política Agraria Común
y Política Agroambiental
MARIANA DE GRACIA CANALES DUQUE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2024

Desde hace años está confirmada la presencia del lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) en la provincia de Guadalajara. Esta especie puede ocasionar daños al ganado, originando una fuerte reacción social especialmente en aquellos territorios en los que no está presente desde hace décadas, en donde las explotaciones ganaderas en muchos casos no disponen de medidas de defensa adecuadas, o donde las características de las especies ganaderas o los sistemas de manejo del ganado no son los adecuados para evitar los daños. Por ello, la financiación de medidas destinadas a prevenir los ataques de lobo al ganado se considera prioritaria para la conservación del mismo.

El apartado 1d) del artículo 17 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, contempla la posibilidad de realizar inversiones de carácter no productivo vinculadas a la conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, así como para reforzar el carácter de utilidad pública de las zonas ubicadas en la Red Natura 2000 y en aquellos sistemas de alto valor natural.

Este Reglamento tiene un horizonte temporal referido al periodo 2014-2020, con una regla de gasto n+3 que permite realizar compromisos de gasto y ejecución de los mismos hasta el año 2023. No obstante, el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre, reglamento Transitorio de la Política Agraria Común (PAC), amplía el periodo de ejecución de los actuales Programas de Desarrollo Rural hasta el año 2022, realizando una nueva asignación financiera adicional a los Estados Miembros durante este periodo, y ampliando por tanto la ejecución hasta el año 2025.

Así, el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, contempla dentro de la submedida 4.4: Inversiones no productivas en el sector forestal, la posibilidad de financiación a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) de las acciones de carácter preventivo, destinadas a evitar daños ocasionados por especies catalogadas prioritarias de interés comunitario, incluidas en la Directiva 92/43/CEE.

El lobo ibérico es una especie incluida en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y catalogada en peligro de extinción en Castilla-La Mancha (Decreto 33/1998, de 5 de mayo), por lo que la preservación de la especie se considera uno de los objetivos prioritarios del Desarrollo Rural de la Unión y por ello será subvencionada a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural.

La Orden 4/2018, de 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Esta ayuda se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la sección presupuestaria 21, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y contribuye al objetivo 261, aplicación de la política agraria comunitaria en materia agroambiental, línea 999, ayudas para la prevención e indemnización de daños producidos por flora y fauna silvestre.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 y la disposición adicional única de la Orden 4/2018, de 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y en el Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 17/2024, de 2 de abril, resuelvo convocar

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente resolución es convocar, en el año 2024, por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas para las actuaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden 4/2018, 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el DOCM de Castilla-La Mancha nº 20, de 29 de enero de 2018, (en adelante orden de bases).

2. La finalidad de las ayudas es la de emprender acciones de carácter preventivo para evitar daños ocasionados al ganado doméstico por ataques de lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) en la provincia de Guadalajara, que garanticen la protección de esta especie y se compatibilice su presencia con el ganado extensivo.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Las ayudas convocadas serán de aplicación a ganaderías en régimen extensivo incluidas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha, en el ámbito territorial de la provincia de Guadalajara.

Tercero. Personas beneficiarias.

1. Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas titulares de una explotación agraria o una agrupación de titulares, los ayuntamientos, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, las mancomunidades de municipios, las empresas privadas y las personas físicas que desarrollen una actividad económica, así como las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

2. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las ayudas convocadas, las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incurso en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ni aquellas en las que la persona que ostente su representación se halle incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

3. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales se deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

4. No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

5. Cumplir las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6.1, b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

6. Las personas interesadas acreditarán el cumplimiento de todos los requisitos mediante las declaraciones responsables que figurarán incluidas en el modelo de solicitud, y que facultan al órgano competente a comprobar la veracidad del cumplimiento de todos los requisitos exigibles pudiendo recabar documentos y consultar datos, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conste oposición expresa a que por la Administración se consulten los datos o no obren en su poder, en cuyo caso, se aportará la documentación que lo acredite.

Y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere que se autorice expresamente para la cesión de datos de naturaleza tributaria entre Administraciones Públicas.

Cuarto. Condiciones de admisibilidad.

1. Sólo serán elegibles aquellas acciones que estén relacionadas con los hábitats contemplados en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE y/o bien, con las especies recogidas en el Anexo II, de la referida Directiva 92/43/CEE.
2. Sólo serán susceptibles de ser elegidos como personas beneficiarias aquellos solicitantes que figuren como titulares de explotaciones ganaderas.
3. Las personas beneficiarias no deberán haber obtenido subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la misma actuación subvencionable, al amparo de alguna convocatoria anterior a la orden de bases.
4. Todas las inversiones en infraestructuras deberán ir precedidas de un dictamen previo de evaluación del impacto medioambiental de conformidad con la normativa específica aplicable. Las inversiones que se vayan a ejecutar en zonas de la Red Natura 2000 deberán disponer de un informe previo favorable expedido por la autoridad responsable de la Red que garantice la compatibilidad de tales inversiones con su biodiversidad y sus valores ambientales.

Quinto. Acciones subvencionables. Costes elegibles.

1. Se consideran actuaciones subvencionables aquellas acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico, especie catalogada como prioritarias de interés comunitario incluida en la Directiva 92/43/CEE.
2. Los costes elegibles serán los siguientes:
 - a) Instalación de nuevos cercados fijos o arreglo de los ya existentes, que tengan por objeto la mejora de la seguridad de los corrales y apriscos ganaderos, y que hagan inaccesible su interior frente a intrusiones de lobo ibérico.
 - b) Inversiones en vallados portátiles para el ganado (teleras).
 - c) Inversiones en pastores eléctricos.
 - d) Adquisición de perros de raza mastín puro, incluidos los gastos veterinarios iniciales y de inscripción en los registros correspondientes.
3. No se considerarán subvencionables los conceptos y actuaciones que se indican a continuación:
 - a) Vallados portátiles si no van combinados con pastor eléctrico. En caso de no solicitar ayuda para la adquisición de pastor eléctrico, el solicitante deberá acreditar estar en posesión del mismo, así como compromiso de su uso junto a las teleras solicitadas.
 - b) El Impuesto de valor Añadido (IVA).
4. De conformidad con el apartado 3 del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013, con el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 807/2014 y con el artículo 69 del Reglamento (UE) 1303/2013, no serán subvencionables los siguientes gastos:
 - a) Las contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
 - b) Los gastos de depreciación.
 - c) Los intereses de deuda, excepto respecto a las subvenciones concedidas en forma de bonificación de intereses o de comisiones de garantía.
 - d) Los equipos de segunda mano.
 - e) Las memorias técnicas que acompañen a las solicitudes.
5. Todas las actuaciones objeto de estas ayudas estarán sujetas a los pliegos de condiciones técnicas que en cada resolución particularizada de ayuda se concreten y se verán condicionadas en su ejecución por las directrices que establezca la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y en caso de que proceda, a la Evaluación Ambiental, así como a las medidas para evitar o minimizar su impacto ambiental y/o conseguir su mayor funcionalidad y eficiencia.
6. Los importes subvencionables de las actuaciones descritas en este artículo, se ajustarán al coste real siempre que sea inferior o igual a los valores máximos indicados en el Anexo I de la orden de bases.

Sexto. Forma de subvención e intensidad de la ayuda.

1. De conformidad con el artículo 67, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 1303/2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio de reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados.
2. Solo se podrán subvencionar los gastos que conforman las actuaciones del Anexo I de la orden de bases.
3. El importe de las actuaciones subvencionables se obtendrá de conformidad con los módulos de cálculo incluidos en dicho anexo, por lo que los solicitantes deberán basarse en los mismos para formalizar la solicitud de ayuda, según el modelo establecido en el Anexo I de esta resolución.
4. La intensidad de la ayuda que corresponde a las actuaciones financiadas será del 100% de los costes subvencionables, con un máximo de 4.000 euros por explotación y año en su conjunto.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose el orden de selección de los solicitantes de conformidad con los criterios que figuran en el artículo 9 de la orden de bases.

Octavo. Financiación.

1. Las ayudas convocadas se encuadran dentro de la submedida 4.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, estando cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la siguiente proporción: la cofinanciación del Feader será del 75 % de la ayuda concedida, mientras que el 25 % restante será cofinanciado en un 7,5% por la Administración General del Estado y en un 17,5% por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2. El presupuesto para esta convocatoria es de 100.000 €, con la siguiente distribución estimada por anualidades, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

La distribución estimada por partidas presupuestarias y anualidades es la que se detalla a continuación:

Partida presupuestaria	2024 (€)	2025 (€)	
		Fondo 1533	FPA 1533
21060000G/718A/76341	0	3.750	1.250
21060000G/718A/77341	0	67.500	22.500
21060000G/718A/78341	0	3.750	1.250
Total	0	100.000	

Siendo la anterior distribución entre partidas presupuestarias de carácter estimado, y pudiéndose modificar a la vista de la valoración de las solicitudes presentadas, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Noveno. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda para el mismo fin si éstas tienen financiación parcial o total del Feader o de otros fondos de la Unión Europea.

2. En caso de que se constatare, que una persona beneficiaria de la misma lo haya sido de otra anterior e incompatible, el pago de tal ayuda se suspenderá mientras no sea reembolsado el importe percibido por aquella por ser incompatible o bien se produzca la renuncia a la nueva ayuda recibida.

Décimo. Solicitudes.

1. Las solicitudes de las ayudas estarán dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Guadalajara, conforme al modelo que figura como Anexo I a esta resolución y se presentarán de las siguientes formas:

a) Las personas físicas en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y opcionalmente de forma telemática mediante firma electrónica a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (www.jccm.es).

b) Las personas jurídicas y demás sujetos contempladas en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligatoriamente de forma telemática mediante firma electrónica y a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (www.jccm.es). A tal efecto, la persona solicitante o la que lo represente deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución y de su extracto BDNS en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. En el supuesto que una misma explotación haya presentado más de una solicitud, sólo se tramitará aquélla que haya sido presentada en último lugar.

4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ya obre en poder de esta Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a) En el caso de personas físicas:

- Copia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de relacionarse con la Administración a través de un representante, deberá presentar además del NIF/NIE la documentación indicada para el caso de personas jurídicas indicada en el apartado b 2º.

b) En el caso de personas jurídicas:

1º. Documento acreditativo de la constitución de la entidad que solicita la ayuda en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscrito en el correspondiente Registro Oficial.

2º. Documento acreditativo de la representación de quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención como representante de la persona jurídica. En el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

c) En el caso de solicitudes presentadas por comunidades de bienes o agrupaciones de titulares, copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores; donde se indiquen los nombres y NIF o NIE de los titulares de que forman la agrupación, conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como documento que acredite la representación. Podrá sustituirse por una declaración en comparecencia personal del interesado.

d) Documentación técnica:

1º. Una memoria valorada justificativa del importe solicitado. Se acompañará, si procede, de factura proforma.

En el caso de obras y mejoras de apriscos fijos, se adjuntará también, documentación que acredite la propiedad del terreno o autorización del propietario del mismo.

En el caso de adquisición de los mastines se acompañará de la factura proforma de los costes previstos de adquisición del mastín y/o costes veterinarios iniciales y de inscripción en los registros correspondientes a nombre de la persona beneficiaria.

2º. No obstante lo anterior, se podrá solicitar documentación complementaria a la relacionada, si desde la Administración se estimara preciso para la resolución del expediente.

e) En el caso de no haber comunicado previamente a la Delegación Provincial de esta Consejería en Guadalajara algún ataque de lobo sufrido por su ganado en los 18 meses precedentes a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria, se acompañará documentación acreditativa de cada cabeza muerta en dichos ataques, expresadas estas en unidades de ganado mayor (UGM).

f) En caso de ser necesario, cada solicitante podrá acreditar mediante documento público el lugar de presencia habitual de su ganado (licencia de aprovechamiento de pastos o contrato de arrendamiento de terreno para pastos) en otro municipio distinto del oficial de su explotación.

Undécimo. Instrucción y resolución de concesión

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio competente en materia de gestión de las ayudas cuyas personas beneficiarias sean agricultores y/o ganaderos, para la prevención e indemnización de daños producidos por fauna silvestre de la Delegación Provincial de Guadalajara, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la orden de bases.

2. El órgano competente para resolver las solicitudes, es la Viceconsejería con competencias en dicha materia, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de 6 meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Las notificaciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, para aquellos que opten por la notificación electrónica o estén obligados a la presentación telemática, las notificaciones que se realizarán también de forma telemática. Para ello será requisito previo que el solicitante esté dado de alta en la plataforma de notificaciones electrónicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. La resolución de concesión o denegación de la subvención, indicará que no pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo. Modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Previa solicitud motivada de la persona beneficiaria según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y en el modo que se establece en el artículo 12 de la orden de bases, la persona titular de la Viceconsejería competente en la materia resolverá la modificación de la resolución del expediente, previa propuesta de la Delegación Provincial correspondiente, sin que en ningún caso dicha modificación pueda suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad, siempre y cuando, lo solicitado esté previsto en alguna de estas circunstancias del artículo 16 de las Orden de bases reguladoras de estas ayudas.

Decimotercero. Ampliación del plazo de ejecución.

1. Cuando la actuación subvencionada no pueda realizarse en el plazo establecido, por causas debidamente justificadas, podrá concederse previa solicitud de la persona beneficiaria, conforme al modelo del Anexo III que figura en esta convocatoria, una única ampliación del plazo de ejecución que no excederá de la mitad del inicialmente otorgado.

Esta solicitud se presentará en el modo indicado en el artículo 12 de la orden de bases.

2. La solicitud de la prórroga deberá producirse antes del vencimiento del plazo de ejecución, y se resolverá por la Viceconsejería, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente. Dichas resoluciones no serán susceptibles de recurso.

Decimocuarto. Transmisiones.

Se podrán transmitir expedientes completos, con sus derechos y obligaciones, si se solicita cumplimentándose los modelos del Anexo IV.a y IV.b que figuran en esta convocatoria y se dan la circunstancia establecidas en el artículo 18 de la orden de bases.

Decimoquinto. Justificación, comprobación y pago de la ayuda.

1. Una vez concluidas las acciones objeto de subvención o, en cualquier caso, dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo de su ejecución que figure en la resolución de concesión de la ayuda, la persona beneficiaria deberá comunicar la finalización de las mismas y solicitar el pago de la ayuda a la Delegación Provincial de la Consejería en Guadalajara, cumplimentando el Anexo V, que figura en esta convocatoria, adjuntando la justificación de las actuaciones subvencionadas y la acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones en los términos que a continuación se indican.

2. Todas las acciones subvencionables se justificarán mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con el contenido previsto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, documentando los gastos conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones (DOCM de 23 de mayo de 2008).

3. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá al beneficiario para que presente la documentación en el plazo improrrogable de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 1/2002 de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero). La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de la subvención.

4. Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5. Previo al pago, se efectuarán las correspondientes comprobaciones y procederá a realizar las certificaciones procedentes.

6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Decimosexto. Reintegro de la ayuda concedida.

1. En los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de las obligaciones podrá dar lugar, previo trámite de audiencia, al reintegro total o parcial de la ayuda concedida, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrirse, conforme al procedimiento establecido en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el título III del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, que los desarrolla.

2. Corresponde iniciar y resolver el procedimiento de reintegro al órgano concedente de la subvención.

3. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total del objeto que fundamenta la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de los compromisos declarados a efectos de obtener puntos en la aplicación de criterios de valoración durante los 5 años posteriores a la aprobación de la ayuda.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.

4. Los demás incumplimientos de obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de bases y demás disposiciones de aplicación, dará lugar a reintegros parciales, respetando el principio de proporcionalidad, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) La naturaleza y causas del incumplimiento teniendo en cuenta su incidencia en el objeto de la subvención.
- b) La intencionalidad.
- c) La reiteración.

Decimoséptimo. Devolución voluntaria.

Sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la persona beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 3081 0176 6535 4549 6329, especificando el concepto "Devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a acciones preventivas daños lobo: convocatoria 2024".

Decimoctavo. Ayudas no reintegrables.

1. No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos a la persona beneficiaria sea debido a casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 2.2 del Reglamento 1306/2013 de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

En estos supuestos se entenderá que el importe de las ayudas que corresponde percibir será asimilable a la percibida hasta la fecha del hecho causante.

2. En los casos en que la persona beneficiaria transmita la totalidad del expediente a otra persona, ésta podrá subrogarse en las obligaciones del mismo durante el período pendiente de cumplimiento, siempre que el nuevo titular reúna los requisitos para ser beneficiario de las ayudas. En este caso, no procederá el reintegro de las ayudas percibidas.

Decimonoveno. Publicidad de las ayudas e información a los beneficiarios

1. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, y el Reglamento (UE) nº 908/2014 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

2. No obstante lo anterior, a efectos de la publicidad de las ayudas, se remitirá a la base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el Art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Por otra parte, las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a cumplir las normas relativas a las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las

Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (www.jccm.es).

Disposición final segunda. Eficacia

La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de agosto de 2024

La Viceconsejera de Política Agraria Común y
Política Agroambiental
MARIANA DE GRACIA CANALES DUQUE



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria Común y
Política Agroambiental

Nº Procedimiento	Código SIACI
035476	SJ18



**AYUDAS PARA ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO DESTINADAS A EVITAR
DAÑOS POR LOBO IBÉRICO EN GUADALAJARA. CAMPAÑA 2024**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso el pago y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el representante designado por el interesado.



MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1768

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA

Localidad:	Término municipal:
Provincia:	Código de la explotación (REGA):

DATOS DE LA SOLICITUD

Acción subvencionable solicitada:

- Instalación de nuevos cercados fijos o arreglo de los ya existentes
- Inversiones en vallados portátiles para el ganado (teleras)
- Inversiones en pastores eléctricos
- Adquisición de perros mastín, incluidos gastos veterinarios iniciales.

Importe total de la ayuda solicitada:



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumplo con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- No tiene la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- En el supuesto de estar sujeto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
 1. Que dispone de un plan de Prevención de Riesgos laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
 2. Señale lo que proceda:
 - No ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.
 - Ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención. Nº Acta de Infracción
- Se comprometo a cumplir las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conozco y acepto en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente, el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de domicilio o residencia



- Me opongo a la consulta de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro.
 Me opongo a la consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
 Me opongo a la consulta de estar inscrito en el REGA.
 Me opongo a la consulta de informes de ataques anteriores realizados por lobo en la explotación, hasta 18 meses antes.
 Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse EXPRESAMENTE el siguiente apartado:

- AUTORIZO la consulta de datos tributarios

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

En caso de no autorizar la comprobación:

- Copia NIF/NIE del solicitante.
 Copia NIF/NIE del representante.

En caso de persona jurídica:

- Documento acreditativo de la constitución de la entidad que solicita la ayuda en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscrito en el correspondiente Registro Oficial.
 Documento acreditativo de la representación de quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención como representante de la persona jurídica. En el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

En el caso de solicitudes presentadas por comunidades de bienes o agrupaciones de titulares

- Documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores; donde se indiquen los nombres y NIF o NIE de los titulares de que forman la agrupación

Documentación técnica.

- Memoria técnica valorada justificativa de las acciones solicitadas.
 En el caso de obras y mejoras de apriscos fijos, se adjuntará también, documentación que acredite la propiedad del terreno o autorización del propietario del mismo.



- En el caso de adquisición de los mastines se acompañará de la factura proforma de los costes previstos de adquisición del mastín y/o costes veterinarios iniciales y de inscripción en los registros correspondientes a nombre de la persona beneficiaria.
- Lugar de presencia habitual de su ganado (licencia de aprovechamiento de pastos o contrato de arrendamiento de terreno para pastos) en otro municipio distinto del oficial de su explotación
- Informe justificativo de ataques por lobo en la explotación, hasta 18 meses antes de la aprobación de esta Resolución.

En , a de de
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL DE GUADALAJARA
CÓDIGO DIR3: A08044727**



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental



ANEXO II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AYUDAS PARA ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO DESTINADAS A EVITAR DAÑOS POR LOBO. CAMPAÑA 2024

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº de expediente:	Clave PC:
-------------------	-----------

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago. Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:



MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- Notificación electrónica *(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1768

DATOS DE LA SOLICITUD

Causa por la que se solicita la modificación:

- Alteración sobrevenida de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Obtención concurrente de otras aportaciones en los supuestos afectados por incompatibilidades.
- Errores materiales debidos a la Administración.

Solicita: La modificación de la Resolución del expediente en el sentido que a continuación se expone:



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL DE GUADALAJARA
CÓDIGO DIR3: A08044727**

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

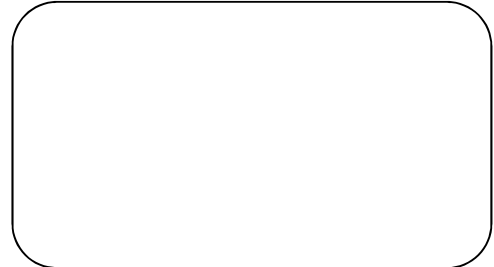
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria Común y
Política Agroambiental



ANEXO III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AYUDAS PARA ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO DESTINADAS A EVITAR DAÑOS POR LOBO. CAMPAÑA 2024

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº de expediente:	Clave PC:
-------------------	-----------

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- Notificación electrónica *(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1768

DATOS DE LA SOLICITUD

Causa por la que se solicita la prórroga:

Solicita: La prórroga del plazo de ejecución del expediente en el sentido que a continuación se expone:

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural*Europa invierte en las zonas rurales*

Castilla-La Mancha

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En , a de de
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE GUADALAJARA
CÓDIGO DIR3: A0844727**



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria Común y
Política Agroambiental



ANEXO IV a). COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE CONCEDIÓ LA AYUDA PARA ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO DESTINADAS A EVITAR DAÑOS POR LOBO. CAMPAÑA 2024

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Comunica: La transmisión de la titularidad de los derechos reales sobre las superficies objeto de los trabajos subvencionados en los términos y a los efectos que indica el artículo 18 de la Orden 4/2018 de 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.



MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- Notificación electrónica *(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1768

DATOS DEL NUEVO TITULAR

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN

Declara aportar los siguientes documentos:

- Aceptación expresa del nuevo titular de las condiciones en las que se concedió la ayuda.
- Certificado de defunción, así como declaración de herederos y asignación de herencia.
- En sociedades, certificación de su inscripción en el Registro Mercantil y documento válido en derecho que acredite la representación del representante legal de la sociedad.
- Otros documentos que acrediten la transmisión de los derechos reales de posesión o usufructo de los terrenos forestales

En _____, a de _____ de 20____
EL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL DE GUADALAJARA
CÓDIGO DIR3: A08044727**



ANEXO IV b). MODELO ACEPTACIÓN EXPRESA POR EL NUEVO TITULAR DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE CONCEDIÓ LA AYUDA PARA ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO DESTINADAS A EVITAR DAÑOS POR LOBO. CAMPAÑA 2024

DATOS DEL NUEVO TITULAR

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:				
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:

DATOS DE LA COMUNICACIÓN

Comunica: Que **ACEPTA**, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Orden 4/2018 de 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, la ayuda concedida a _____ con NIF _____ por resolución de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental de fecha ____ / ____ / ____ y se **SUBROGA** en el cumplimiento de las condiciones impuestas en dicha resolución



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Cumpro con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
 - No tiene la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
 - No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
 - En el supuesto de estar sujeto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
1. Que dispone de un plan de Prevención de Riesgos laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
 2. Señale lo que proceda:
 - No ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.
 - Ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención. Nº Acta de Infracción
- Se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente, el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de domicilio o residencia
- Me opongo a la consulta de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro.



- Me opongo a la consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de estar inscrito en el REGA.
- Me opongo a la consulta de informes de ataques anteriores realizados por lobo en la explotación, hasta 18 meses antes.
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse EXPRESAMENTE el siguiente apartado:

- AUTORIZO la consulta de datos tributarios

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

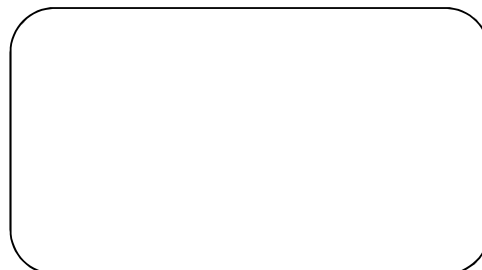
En , a de de 20
El nuevo titular o el representante

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE GUADALAJARA
CÓDIGO DIR3: A08044727**



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria Común y
Política Agroambiental



**ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PARA ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO
DESTINADAS A EVITAR DAÑOS POR LOBO. CAMPAÑA 2024**

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº de expediente:	Clave PC:
-------------------	-----------

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*)
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental
Finalidad	Ayudas en materia de políticas agroambientales y otras ayudas para compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios/as	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1768

DATOS DE LA SOLICITUD

- SOLICITA** que se proceda a continuar con los trámites necesarios y se haga efectivo el abono de la ayuda indicada.

EXPONE:

El gasto efectuado asciende a un total de € (IVA excluido).

Cesión de derechos del cobro:

El beneficiario ha solicitado con fecha la cesión de derechos del cobro de la ayuda total/parcial por € al cesionario con NIF/ NIE



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Ha finalizado las inversiones objeto de subvención del expediente con nº - , de forma:
- **Parcial y definitiva,**
- **Total,** acogido al amparo de la Orden 4/2018 de 17 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y la Resolución de XX/XX/2024, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental por la que se realiza la convocatoria para el año 2024 de las ayudas para acciones de carácter preventivo destinadas a evitar daños ocasionados por el lobo ibérico en la provincia de Guadalajara en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, y ha efectuado los pagos de las mismas a sus proveedores .

Causas que han motivado la ejecución parcial de la subvención:

- La entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro.
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse EXPRESAMENTE el siguiente apartado:

AUTORIZO la consulta de datos tributarios

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.



La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación:

La cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Acreditación del gasto efectuado:
 - Copia u originales de las facturas
 - Documentos que acrediten el pago efectivo del gasto realizado, según lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM de 23 de mayo de 2008).
 - Otros:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En a de de
EL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE GUADALAJARA
CÓDIGO DIR3: A08044727**